



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes, 20 de agosto de 1984

Núm. 100

Administración Provincial

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Con fecha 26 de junio de 1984, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Bostal y Albarizas", núm. 322, del C.U.P., perteneciente a Villaeles de Valdavia, y sito en término municipal del mismo nombre, consorciado con el ICONA para su repoblación, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 114, de fecha 23 de septiembre de 1983, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villaeles, Collazos de Boedo, Revilla de Collazos, Villasila y Juntas Vecinales de Arenillas de San Pelayo y San Martín del Monte.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación afectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los men-

cionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de junio de 1984. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 2833

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento de la Concesión Directa que se cita:

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber que, por el Ilmo. Sr. Director General de Minas, ha sido otorgada y titulada la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Número: 3.222.

Nombre: "Santa Lucía".

Mineral: Yeso. Sec. C).

Cuadrículas: Siete.

Término municipal: Aguilar de Campoo (Palencia).

Palencia, 23 de julio de 1984.—El Director Provincial en funciones, Venancio Calderón Calderón.

3114

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por esta Dirección Provincial ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Jesús Martínez Herrero y don Roberto Ramírez Serrano,

del Permiso de Investigación "Ampliación a Carmen", núm. 3.325 para Carbón, Sec. D), que comprende cinco cuadrículas mineras que afectan al término municipal de Barruelo de Santullán (Verbios), de la provincia de Palencia, y se designa de la siguiente forma:

Latitud N. Longitud O.

Punto de partida	Latitud N.	Longitud O.
1.ª estaca	4º 20' 00"	42º 53' 00"
2.ª estaca	4º 21' 40"	42º 53' 20"
3.ª estaca	4º 21' 40"	42º 53' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cinco cuadrículas solicitadas. Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente. (Avda. Modesto Lafuente, 8), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia, 3 de agosto de 1984.—El Director Provincial en Funciones, Venancio Calderón Calderón.

3238

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 96-84, se sigue ante este Juzgado, por daños producidos

al talar unos árboles, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el próximo día diecisiete de septiembre y hora de las once cuarenta, comparezca con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal al perjudicado Manuel Jesús Carbajo Pelayo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

3329

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Santos Llorente Alvarez, nacido el día 1 de noviembre de 1954, soltero, hijo de Eloy y Rosario, natural de Olleros de Sabero (León), quien tuvo su último domicilio en dicha localidad, calle Colominas, número 2, con D. N. I. núm. 14.992.592, y a María Cristina Gutiérrez Robezo, nacida el día 31 de octubre de 1957, en Santa Ana (Oviedo), hija de Francisco y de María Cristina, quien tuvo su último domicilio en Oviedo, calle Beato Melchor, núm. 15, con Documento Nacional de Identidad n.º 10.569.164, hoy en ignorado paradero, condenados en el juicio de faltas que bajo el núm. 295-83 se tramita en este Juzgado, para que comparezcan ante el mismo, para ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor cada uno de ellos, que como pena le ha sido impuesta.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

3330

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A N U N C I O

Las listas cobratorias correspondientes a los Padrones Fiscales del actual ejercicio de 1984 y relativos a las Exacciones de *Propiedad Inmobiliaria* (vertidos, terrazas, balcones y miradores, rejas y lucernarios, toldos y marquesinas y entradas de vehículos), *Propiedad Industrial* (radicación, recogida de basuras, publicidad, entradas de vehículos y toldos y marquesinas y *Perros*, que fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 de agosto actual, se exponen al público, por término de QUINCE DIAS, en la Sección Segunda de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Palencia, 17 de agosto de 1984.—El Alcalde accidental (ilegible).

3334

ASTUDILLO

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, ha aprobado, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1984, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 6.200.000 ptas.
Finalidad: Financiación de obras incluidas en el Presupuesto de Inversiones 1984.

Plazo de amortización: Once años.

Tipo de interés: 12 por 100 anual.

Anualidad: 1.062.496 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, adoptado con el quorum que fija el núm. dos del artículo 3, del Real Decreto Ley 3-1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Astudillo, 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3321

CAPILLAS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 19 de julio de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal 876.899
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 615.000
- 4. Transferencias corrientes 81.000

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales 1.684.934
- 7. Transferencias de capital 13.640
- TOTAL 3.271.253**

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos 401.003
- 2. Impuestos indirectos ... 82.686
- 3. Tasas y otros ingresos... 595.939
- 4. Transferencias corrientes 550.000
- 5. Ingresos patrimoniales... 241.625

B) Operaciones de capital

- 7. Transferencias de capital 1.000.000
- TOTAL 3.271.253**

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Capillas, 31 de agosto de 1984.—El Alcalde, Jesús Abilio Ramos García.

3324

FROMISTA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1984, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, por importe de un millón veinticinco mil ciento seis pesetas (1.025.106), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-76, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fromista, 13 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3316

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 14 de los corrientes, adoptó el acuerdo que literalmente dice como sigue:

1.—"Ceder a la Cámara Local Agraria de Las Cabañas de Castilla, cien metros cuadrados, segregados de la parcela donde se hallan ubicadas las Escuelas Nacionales, en calle Las Eras, sin número, de Las Cabañas de Castilla, con destino al fin exclusivo de construir una báscula y servicios anejos a la misma.

2.—Que los fines para los que se ceden, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurrido uno y otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente en pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

3.—Que se someta el expediente a información pública, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas".

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3327

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 14 de los corrientes, adoptó el acuerdo que literalmente dice como sigue:

1.—"Ceder a la Cámara Local Agraria de Santillana de Campos, el solar propiedad de este Ayuntamiento, de 300 metros cuadrados, ubicado en la calle La Paz, sin número, de Santillana de Campos, con destino exclusivo de construir una planta seleccionadora de semillas.

2.—Que los fines para los que se ceden, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga du-

rante los treinta siguientes. Transcurrido uno y otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente en pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

3.—Que se someta el expediente a información pública, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas”.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3328

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1984, el pliego de condiciones económico administrativas, redactado por la Comisión de Hacienda, en el expediente que se tramita para la adjudicación por concierto directo de la obra 199-84, Pavimentaciones, se expone al público, por término de ocho días hábiles, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación y del artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre.

Durante dicho plazo, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Población de Campos, 14 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3315

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Renedo de la Vega:

Hace saber: Que por este Ayuntamiento, se instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno denominado Rincón, en la calle del Empalme, en el anejo de Moslares de la Vega.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Renedo de la Vega, 13 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3322

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.980.422
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.026.360
4. Transferencias corrientes	120.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.934.629
7. Transferencias de capital	2.300.000
9. Variación de pasivos financieros	200.000
TOTAL	11.561.411

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.190.000
2. Impuestos indirectos ...	375.000
3. Tasas y otros ingresos ...	1.779.000
4. Transferencias corrientes	2.200.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.051.174

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales... ..	2.500.000
7. Transferencias de capital	2.100.000
9. Variación de pasivos financieros	366.237
TOTAL	11.561.411

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Tariego de Cerrato, 10 de agosto de 1984.—El Alcalde, F. González.

3319

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones y goterales.
Ocupación de la vía pública.
Idem de estercoleros y otros.
Tránsito de ganados.
Entradas en edificios y solares.
Rodaje y arrastre.
Palomares.
Tenencia de perros.
Licencia de obras.
Alcantarillado.

Valde-Ucieza, 14 de agosto de 1984.—El Alcalde, Martín Fernández.

3323

VERTAVILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones a la vía pública.
Idem por entrada de carruajes y reserva de apracamientos.
Idem por rodaje y arrastre por vías públicas.

Idem por puertas y ventanas que abren al exterior.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamientos de parcelas de labor y siembra.

Idem de pastos del monte.

Vertavillo, 13 de agosto de 1984.—El Alcalde, Ramiro Asensio.

3313

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de julio de 1984, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16, de la Ley 40-81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.
Anterior: 406.897 pesetas.
Aumentos: 12.296 pesetas.
Total: 419.193 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 646.729 pesetas.
Aumentos: 425.000 pesetas.
Total: 1.071.729 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 137.457 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 207.698 pesetas.
Aumentos: 578.185 pesetas.
Total: 785.883 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 14.129 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 1.015.481 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaelles de Valdavia, 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3326

VILLALACO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto municipal de circulación de automóviles.
Servicio de alcantarillado.
Rodaje de vehículos por vías municipales.
Entrada de carruajes en edificios particulares.
Tenencia de perros.

Tránsito de animales por vías municipales.

Desagüe de canalones y goteras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalaco, 13 de agosto de 1984.—El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3317

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Elevación de abastecimiento en Villanueva del Rebollar", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones a que haya lugar, a los oportunos efectos de aplicación de contribuciones especiales.

Villanueva del Rebollar, trece de agosto de 1984. — El Alcalde, Vicente Pastor.

3320

VILLASARRACINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa por el servicio de alcantarillado.
Idem por ocupación de la vía pública.
Idem por tribunas, toldos y otras instalaciones.

Idem por rodaje y arrastre.
Idem por entrada de vehículos.
Idem por desagüe de canalones y otros análogos.

Idem por tránsito de ganados.
Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas al exterior.

Idem por tenencia de perros.
Villasarracino, 13 de agosto de 1984.
—El Alcalde, César Sánchez.

3312

VILLOLDO

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 6 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de siete años, dando comienzo el día 30 de

septiembre de 1984 y terminando el día 31 de diciembre de 1990.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que se desee conocer estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 20.936 pesetas, equivalente al 3 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio que asciende a 697.874 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva, el 6 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura cantidad suficiente para efectuar el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., piso ... y con D.N.I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y designación de agente ejecutivo, por gestión directa, del Ayuntamiento de ..., se comprometo por medio de la presente proposición a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el (en letra) ... por ciento de premio de cobranza, en recaudación voluntaria y lo que corresponda, en ejecutiva.

(Fecha y firma). El licitador.

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de ..., para la contratación del servicio de recaudación municipal por gestión directa.

(Fecha y firma del licitador).

Villoldo, 6 de agosto de 1984.—El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

3249

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 20 de junio de 1984, el pliego de condiciones Económico Administrativas para la adjudicación en concierto directo de las obras de reparación del frontón de Vi-

llovieco, se expone al público por término de ocho días hábiles, durante el cual, y de acuerdo con lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación y el art. 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, se podrán interponer cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Villovieco, 13 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3325

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Formados por esta Entidad Menor los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Ocupación de terrenos.
Rodaje de vehículos sin motor.
Tenencia de perros.
Entrada de vehículos.
Impuesto sobre publicidad.
Tránsito de ganados.
Transformadores, rieles, postes, palomillas, etc.

Cascón de la Nava, 10 de agosto de 1984.—El Presidente, Moisés Fernández.

3311

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Cascón de la Nava, 14 de agosto de 1984.—El Presidente, Moisés Fernández.

3314